



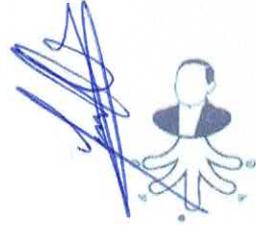
*"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"*

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Toluca, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 26 del mes de febrero del año 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo último que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia** La ley General de Mejora Regulatoria a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. Artículo 48 fracción XIII; **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la



Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya de Juárez.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que, con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente, queda integrada de la siguiente manera:

Presidente Municipal	Adolfo Jonathan Solís Gómez
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico de la Comisión Municipal y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria	Carlos Alberto Torres Olvera
Síndica Municipal	Vanessa Rojas Bedoya
Primer Regidor	Jorge Elías Luviano Santana
Segunda Regidora	María Isabel Nieto Colín
Tercer Regidor	J. Santos Tapia Reyes
Cuarta Regidora	Marie Vanessa Altamirano Díaz
Quinto Regidor	José Colín Arriaga
Sexto Regidor	José Vicente Estrada Bernal
Séptima Regidora	Patricia Vázquez Castillo
Octava Regidora	Cinthyá Sala García
Novena Regidora	María Luisa Hernández Remedios

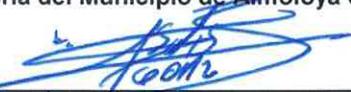


Titular del Área Jurídica	Rosalba Malvaez de Jesús
Contralor Municipal	Jesús Alfredo Castañeda Herrera
Directoras(es) de Área.	Froylán Villarreal Alavez Blanca Thalía Solís Gómez Noemí Judith Chávez Camacho Gabriela Olascoaga Rosas Ismael Estrada Mercado Luis Iván Quiroz Hernández Alejandra Navarro López Mónica Pastor Guadarrama Melania Méndez Flores Adolfo Jiménez Martínez Jorge Alfredo Estrada Mercado Jesús Hernández Martínez Renata Chávez Viscarra Alberto López Estrada Juan Luis García Quiroz José Luis Bastida Ramiro María Fabiola Martínez Romero José Antonio Domínguez González Edgar Blando Hidalgo Jaime Montes de Oca Malvaez Ismael López Olivares Carlos Daniel Fonseca Espinoza Frida Sofía Gómez Ruiz
Representantes	Alberto Ortega Orozco, Representante del Sector Social y Educativo Óscar Becerril Estrada, Representante del Sector Empresarial

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya de Juárez, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concededores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.



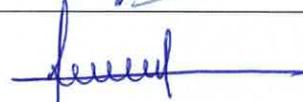
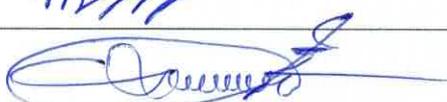
Presidente Municipal Constitucional y  
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora  
Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez

  
Adolfo Jonathan Solís Gómez

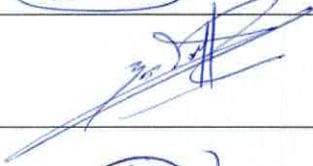
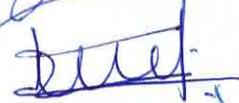
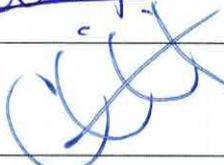
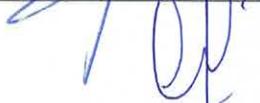
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,  
Secretario Técnico de la Comisión Municipal,  
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria

  
Carlos Alberto Torres Olvera

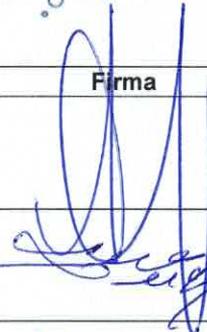
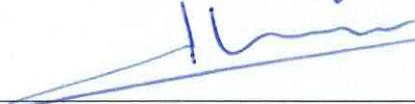
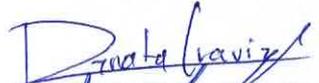
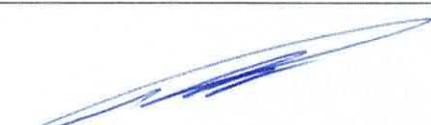
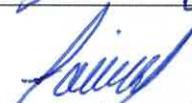
Integrantes de la Comisión  
Municipal de Mejora Regulatoria

Nombre y cargo	Firma
Vanessa Rojas Bedoya Síndica Municipal	
Jorge Elías Luviano Santana Primer Regidor	
María Isabel Nieto Colín Segunda Regidora	
Santos Tapia Reyes Tercer Regidor	
Marie Vanessa Altamirano Díaz Cuarta Regidora	
José Colín Arriaga Quinto Regidor	
José Vicente Estrada Bernal Sexto Regidor	
Patricia Vázquez Castillo	



Nombre y cargo	Firma
Séptima Regidora	
Cinthya Sala García Octava Regidora	
María Luisa Hernández Remedios Novena Regidora	
Rosalba Malvaez De Jesús Consejera Jurídica	
Jesús Alfredo Castañeda Herrera Contralor Municipal	
Froylán Villarreal Alavez Secretario del Ayuntamiento	
Blanca Thalía Solís Gómez Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	
Noemí Judith Chávez Camacho Tesorera Municipal	
Gabriela Olascoaga Rosas Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	
Ismael Estrada Mercado Secretario Técnico	
Luis Iván Quiroz Hernández Director de Administración	
Alejandra Navarro López Directora de Desarrollo Económico	
Mónica Pastor Guadarrama Directora de Salud	
Melania Méndez Flores Directora del Instituto Municipal de la Mujer	



Nombre y cargo	Firma
Adolfo Martínez Jiménez Director de Obras Públicas	
Jorge Alfredo Estrada Mercado Director de Desarrollo Urbano	
Jesús Hernández Martínez Director de OPDAPAJ	
Renata Chávez Viscarra Directora de Medio Ambiente	
Alberto López Estrada Director de Conservación y Servicios Metropolitanos	
Juan Luis García Quiroz Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	
José Luis Bastida Ramiro Director del Campo	
María Fabiola Martínez Romero Directora de Gobernación	
José Antonio Domínguez González Director del Instituto Municipal de la Juventud	
Edgar Blando Hidalgo Director de Seguridad Pública	
Jaime Montes de Oca Malvaez Director de Protección Civil	
Ismael López Olivares Titular de la UIPPE	
Carlos Daniel Fonseca Espinoza Titular de la Unidad de Transparencia	
Frida Sofía Gómez Ruiz	



Nombre y cargo	Firma
Titular de la Unidad de Atención y Gestión Ciudadana	
Alberto Ortega Orozco Representante del Sector Social y Educativo	
Óscar Becerril Estrada Representante del Sector Empresarial	

